

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y
LLAMA A LICITACION PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 01 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 186 /13/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Tucapel, de fecha 25.10.2011, aprobado por Resolución Exenta N°1980 del 03.12.2012 y Decreto Alcaldicio N°2019 del 18.12.2012, para la ejecución del proyecto "Diseño Urbanización Campamento Santa Elvira, Comuna de Tucapel"
- e) Los Términos de Referencia y demás antecedentes elaborados para el llamado a propuesta pública.

DECRETO

1. APRUEBENSE Los Términos de Referencia y demás antecedentes elaborados para el Llamado a Licitación Pública para la ejecución de obras del proyecto denominado "Diseño Urbanización Campamento Santa Elvira, Comuna de Tucapel"
 2. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Compras o Contrataciones públicas del estado.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/GEPL/FJDA/ncr.

